

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0028/10

VISTO:

Que el Presupuesto de Gastos ejecutado en el ejercicio 2009, presenta partidas ejecutadas en exceso que requieren créditos, según lo permite el artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que el artículo 67° faculta al Honorable Concejo Deliberante durante el examen de cuentas compensar excesos de gastos en partidas del Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en tal caso realizar las adecuaciones presupuestarias con economías producidas en distintas partidas del Presupuesto y acorde a lo estipulado en los arts. 119°, 120° y 121° de la Ley Orgánica Municipal.

Que dicho artículo de la normativa citada precedentemente también permite considerar recursos suplementarios de la recaudación efectiva excedente del total de la renta calculada para el ejercicio.

Que la compensación de partidas excedidas no constituye una modificación sustancial de la autorización para gastar.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio ===== 2009 del Departamento Ejecutivo por un monto de \$ 111.881,52 (Pesos ciento once mil ochocientos ochenta y uno con 52/100) que a continuación se detallan:

1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

19.00.00.- DESARROLLO SOCIAL

19.20.00.- CONVENIO PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO – 110 Tesoro Municipal

5.1.4.0.	Ayudas sociales a personas	\$ 56.096,58
	TOTAL	\$ 56.096,58

1110110000- SERVICIO DE LA DEUDA

92.00.00 – DEUDA CONSOLIDADA

7.3.3.0.	Intereses de Préstamos a provincia	\$ 26.613,86
7.5.1.1.	Provincia Leasing	\$ 29.171,08
	TOTAL	\$ 55.784,94

ARTÍCULO 2º) Disminúyanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009 del Departamento Ejecutivo por un monto de \$ 111.881,52 (Pesos ciento once mil ochocientos ochenta y uno con 52/100) que a continuación se detallan:

1110101000 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

01.00.00 DESARROLLO Y COORDINACION DE POLÍTICAS MUNICIPALES

01.01.00 – EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

3.3.1.0.	Mantenimiento y reparación edificio	\$ 260,00
3.4.1.0.	Estudios, investigaciones y proyectos	\$ 34,98
3.4.9.0	Otros	\$ 336,00
3.5.1.0.	Transporte	\$ 455,06
3.5.3.0.	Imprenta, publicaciones y reproduc.	\$ 1.570,00
3.5.4.0.	Primas y Gastos de Seguro	\$ 14.222,71
3.7.2.0	Viáticos	\$ 225,57
3.8.9.0	Otros	\$ 1.044,41
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$ 9.826,53
4.3.4.0.	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 40,00
5.2.1.0	Transferencias a personas	\$ 56.150,59
	TOTAL	\$ 84.165,55

16.00.00 – DELEGACION ORIENTE

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 15.491,26
1.1.3.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 61,17
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$ 1.811,88
1.1.6.1.	I.P.S.	\$ 3.231,92
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$ 4.591,05
1.1.6.3.	Seguro por Riesgo de trabajo	\$ 1.401,76
2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 1.126,93
	TOTAL	\$ 27.715,97

ARTICULO 3º) Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2009 del Departamento Deliberativo, en las partidas que a continuación se detallan, por un monto de \$ 12.243,91 (Pesos doce mil doscientos cuarenta y tres con 91/100)

1.1.3.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3.026,68
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$ 1.916,11
1.1.6.1.	I.P.S.	\$ 2.534,20
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$ 725,70
1.1.6.3.	Seguro por riesgo de trabajo	\$ 598,42
1.4.0.0.	Asignaciones familiares	\$ 495,00
2.3.5.0.	Libros, revistas y periódicos	\$ 170,40
3.9.1.0.	Servicios de ceremonial	\$ 2.777,40
	TOTAL	\$ 12.243,91

ARTICULO 4º) Disminúyanse en el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2009 del Departamento
===== Deliberativo, las partidas que a continuación se detallan, por un monto de \$
12.243,91 (Pesos doce mil doscientos cuarenta y tres con 917100)

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 768,21
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 8.100,00
1.2.2.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 750,00
1.2.3.0.	Sueldo anual complementario	\$ 659,58
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 1.256,14
1.2.5.2.	I.O.M.A	\$ 215,44
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 105,21
1.3.1.0.	Retribuciones extraordinarias	\$ 38,51
2.1.1.0.	Alimentos para personas	\$ 350,82
	TOTAL	\$ 12.243,91

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Abril de 2010.-

